



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0106- 2019- CM/MPR

Rioja, Diciembre 31 del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2019; Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS de fecha 26.12.2019, mediante el cual se aprueba el Modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2020 – 2023; Acuerdo de Concejo N° 0105-2019-CM/MPR de 30.12.2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, de acuerdo con el numeral 24.6 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego de dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente. Bajo ese marco, con Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, se aprueban los lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales, cuyo numeral 4) establece que durante la fase de Ejecución Presupuestaria, las entidades del Gobierno Nacional competente en las materias que conciernen a los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza comunican a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público los montos que serán asignados financieramente a favor de los Gobiernos Locales, en base a los criterios, mecanismos de seguimiento o monitoreo que para efectos de dicha asignación establezcan las referidas entidades competentes;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establecen las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, señalándose en el literal d) del Artículo 6) de dicha norma que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS, dispone que el plazo de vigencia del Convenio de Gestión a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria es de cuatro (4) años;

Por estas consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y lo que establece la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS de 26.12.2019, se aprueba el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

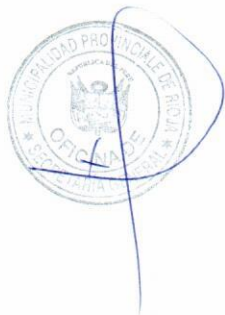
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Rioja para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2020 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, Sr. Armando Rodríguez Tello suscribir los Convenios de Gestión descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * GAF – MPR.
 - * GDS – MPR.
 - * Oficina de Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.